

## **Unidad Coordinadora de Educación Marítima**

**Sesión ordinaria N° 7 8/2015**

**Martes 11 de agosto de 2015**

### **Acta**

#### **Resumen reunión**

**FECHA:** Martes 11 de agosto 2015

**HORA:** 15:00

**LUGAR:** Ministerio de Educación y Cultura

#### **Participantes:**

Cap. Héctor Maidana por la Escuela Naval

Cap. de Fragata (CG) Ismael González por la Escuela de Especialidades

Sr. Darío Crosa por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU

Sra. Cristina De León por el Ministerio de Educación y Cultura

Sr. Marcelo Cuñarro por los Centros privados de Educación Marítima

#### **Orden del Día:**

1. Aprobar Acta N° 6/2015.
2. Avances en relación a la contratación del equipo auditor. Confirmación del MEC sobre disponibilidad para asumir el costo de un auditor. Consideración del pago de este costo por parte de los centros privados.
3. Expediente 2015-11-0001-3330: Sr. Guillermo Héctor Enrique Ballabio solicita el Título de 2do. Oficial de Puente. DIRME remite a opinión de la UCEM.
4. Expediente 2015-11-0001-3821: Sr. Marcelo Miguel Bidarte Beatriz solicita el Título de 2do. Oficial de Puente. DIRME remite a opinión de la UCEM.
5. Respuesta por parte de UTU a la propuesta presentada por la Escuela Naval acerca de los requisitos necesarios para la titulación y certificación de los oficiales de la Marina Mercante Nacional para lo oficiales retirados.
6. Firma del Reglamento de funcionamiento de la UCEM.
7. Actualización y formalización del acuerdo realizado entre Escuela Naval y CETP-UTU acerca de la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 del STCW'78 en su forma enmendada, para los egresados de Escuela Superior Técnica Marítima, en el área de Cubierta.

**Unidad Coordinadora de Educación Marítima**

**Correo electrónico: [ucem@mec.gub.uy](mailto:ucem@mec.gub.uy)**

8. Actualización y formalización del acuerdo realizado entre la CETP-UTU y la Escuela de Especialidades de la Armada para obtener la Patente de 3er. Of. de Máquina.

9. **Varios:**

- \* Solicitud de la designación formal de la UTU en la participación de la UCEM.
- \* Envío del Organigrama por parte de la UTU.
- \* Cronograma de los exámenes (Devolución sobre averiguaciones al respecto)

### **Tratamiento del Orden del Día**

1. **Aprobar Acta N° 6 7/2015.** Se aprueba y firma el Acta.

2. **Avances en relación a la contratación del equipo auditor.** Al respecto se analizan dos aspectos:

- por un lado la delegada del MEC informa que este Ministerio ya estaría en condiciones de ejecutar el costo de trabajo de uno de los integrantes del equipo auditor ya que ha sido aprobada la autorización para ello. A su vez el delegado de la Escuela Naval comenta de manera informal que sería positiva la respuesta del Ministerio de Defensa respecto a asumir el costo del otro auditor. En consecuencia se acuerda esperar la respuesta formal para poder citar a los dos auditores ya seleccionados por la UCEM a los efectos de efectivizar su contratación y dar comienzo a su trabajo, y
- por otro lado se vuelve a hacer un intercambio respecto a la posibilidad de que en un futuro se proponga que el costo de trabajo técnico de los Auditores Externos por parte de la UCEM lo asuman las instituciones privadas interesadas, a modo de gastos de tramitación. Si bien en principio hay acuerdo, el delegado presente por los Centros Privados de formación marítima advierte sobre la insostenibilidad económica de la actividad por parte de estos centros si esto se concretara ya que la población estudiantil que atienden para la ejecución de los cursos OMI es escasa no llegando a 100 alumnos al año. Se comprende el planteo y la delegada del MEC se compromete a trasladar el mismo a las autoridades para que se tome en cuenta esta realidad para el caso que se decida promover esta idea.

3.- **Expediente 2015-11-0001-3330:** Sr. Guillermo Héctor Enrique Ballabio solicita el Título de 2do. Oficial de Puente. DIRME remite a opinión de la UCEM. La formación acreditada por el interesado corresponde a CURSOS MODULARES que habilitó UTU en Carmelo dirigidos a Patrones de Tráfico. Los Cursos Modulares de UTU de la ERCNA de Carmelo no conforman el curso completo de Náutica y Pesca y están dirigidos a los efectos de acreditar el Título de Patrón de Cabotaje en exclusividad, es decir que no son cursos completos ni otorgan la titulación requerida para acceder a lo solicitado. Por tanto no habilita a la obtención de

---

Unidad Coordinadora de Educación Marítima  
Correo electrónico: [ucem@mec.gub.uy](mailto:ucem@mec.gub.uy)

Patentes superiores. Dicho de otra forma el solicitante tiene Título de Patrón de Cabotaje y atendiendo a lo acordado esta formación no sería suficiente para acceder al título que solicita sino que debe terminar el Ciclo Técnico Terciario. En consecuencia, se ratifica el acuerdo alcanzado primariamente entre la Escuela Naval y el CETP-UTU en la sesión de la UCEM de fecha 18 de junio de 2013 (Acta Nº 19) por el cual se aprueba una tabla de equivalencias con los requerimientos de Exámenes para Ascensos (STCW'95) a "Oficial a cargo de una guardia de puente", Primer Oficial de Puente y Capitán, así como de los Cursos OMI requeridos para la obtención de cualquiera de las certificaciones. Atendiendo a la tabla de equivalencia antes mencionada, se resalta que el interesado le estaría faltando cursar la articulación que corresponda, más los dos años de Ciclo Técnico Terciario, requisito necesario para acceder al Título de 2do. Oficial de Puente que solicita. Luego de finalizar el Ciclo Técnico Terciario, deberá rendir los siguientes exámenes según el **acuerdo internacional STCW'95: Navegación (Operacional), Normas Técnicas Marítimas, Manipulación y estiba de la Carga, Gestión de Buques Mercantes y Inglés Técnico Marítimo (Operacional)**. Asimismo deberá **cursar con aprobación los siguientes cursos OMI: 1.14- 1.15: Cuidados médicos, 1.23- Embarcación de Supervivencia y Botes de Rescate, 1.24- Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido y 1.25- Operador general de GMDSS**

**4.- Expediente 2015-11-0001-3821:** Sr. Marcelo Miguel Bidarte Beatriz solicita el Título de 2do. Oficial de Puente. DIRME remite a opinión de la UCEM. Dado que este es un caso análogo al anterior se realizan las mismas consideraciones realizadas para la solicitud explicitada en el numeral 3.- de la presente Acta. Por tanto se informará que al interesado le estaría faltando cursar la articulación que corresponda más los dos años de Ciclo Técnico Terciario, requisito necesario para acceder al Título de 2do. Oficial de Puente que solicita. Luego de finalizar el Ciclo Técnico Terciario, deberá rendir los siguientes exámenes según el **acuerdo internacional STCW'95: Navegación (Operacional), Normas Técnicas Marítimas, Manipulación y estiba de la Carga, Gestión de Buques Mercantes y Inglés Técnico Marítimo (Operacional)**. Asimismo deberá **cursar con aprobación los siguientes cursos OMI: 1.07/08 Operador Radar ARPA, 1.14- 1.15: Cuidados médicos, 1.23- Embarcación de Supervivencia y Botes de Rescate, 1.24- Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápido, 1.25- Operador general de GMDSS y 1.28 Control de Multitudes y Seguridad Personal**

**5.- Respuesta por parte de UTU a la propuesta presentada por la Escuela Naval acerca de los requisitos necesarios para la titulación y certificación de los oficiales de la Marina Mercante Nacional para lo oficiales retirados.** Respecto a este tema se realiza un intercambio entre ambas instituciones con la intención de disipar dudas y fijar criterios a tener en cuenta para la interpretación del contenido de la propuesta. De este intercambio se advierte la conveniencia de que los delegados de la Escuela Naval y UTU mantengan una reunión de trabajo bilateral para avanzar en el acuerdo sobre esta propuesta. Se agenda la misma para la próxima semana en la sede de la Escuela Naval. Los resultados de dicha instancia de trabajo serán comunicados oportunamente a la UCEM-

**6.- Reglamento de funcionamiento de la UCEM.** Con el último ajuste realizado se aprueba por unanimidad de los presentes el contenido del documento. Sin perjuicio de ello se acuerda postergar su firma hasta que exista acto administrativo (Resolución Ministerial) con la designación formal de cada uno de los delegados representantes de las instituciones que integran la UCEM.

**7.- Actualización y formalización del acuerdo realizado entre Escuela Naval y CETP-UTU acerca de la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 del STCW'78 en su forma enmendada, para los egresados de Escuela Superior Técnica Marítima, en el área de Cubierta.** La UTU reitera que, como ya se ha hablado a nivel de la UCEM, para los egresados del nuevo Plan de estudios de la carrera de Náutica y Pesca, con egreso a partir del año 2010, se aplicaría como criterio general la exigencia de haber culminado el Ciclo Técnico Terciario.

Debido a que en el área de Náutica y Pesca de UTU se han desarrollado en las últimas décadas varios Planes de estudio con Programas, Perfiles de Ingreso y modalidades diferentes, incluso algunos con limitación de acceso a Patentes superiores, se está trabajando en los requisitos de acceso a la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 para los egresados de dichos Planes discontinuados.

Esto requerirá un estudio y análisis particular que permita una forma de equiparación con el nivel de formación requerido teniendo en cuenta las exigencias del Convenio de Formación STCW y enmiendas y el Decreto 311/009.

**8.- Actualización y formalización del acuerdo realizado entre la CETP-UTU y la Escuela de Especialidades de la Armada para obtener la Patente de 3er. Of. de Máquina.** Pendiente, a estudio de ambas instituciones.

**9.- Varios:**

**\* Solicitud de la designación formal de la UTU en la participación de la UCEM y Envío del Organigrama y Flujograma por parte de la UTU**

Darío Crosa, informa que en los próximos días se estaría recibiendo ambos documentos por parte de UTU a la UCEM.

**\* Envío del cronograma de los exámenes: intercambio de interpretaciones respecto a lo dispuesto en el Art. N° 84 del Decreto 311 y las reglas del STCW a las cuales hace referencia, a saber: (A II/2, I/6, I/8 y I/10) y a cómo debería ser exactamente su implementación para cumplir con dicha disposición: Al respecto se acuerda nuevamente analizar el tema a la interna de cada una de las instituciones a los efectos de dilucidar el sentido de la presentación de cronograma de exámenes, hecho que se venía cumpliendo, en principio, en acuerdo a lo**

dispuesto en el Capítulo VI y artículos que lo comprenden, especialmente el Art. 1-84 del Decreto 311/009.

Siendo las 17:15 horas, se levanta la sesión acordando la próxima reunión ordinaria para el día martes 8 de septiembre de 2015 a las 15:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación y Cultura.

*[Handwritten signature]*  
H. NACIONAL  
ESNAL

*[Handwritten signature]*  
Darío Croso

*[Handwritten signature]*  
ISMAEL GONZALEZ

*[Handwritten signature]*  
Cristina de León

*[Handwritten signature]*  
Dr. CARLOS  
SITC.